

Señor,
JUEZ 2 DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLIN
E.S.D.



TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: ELIANA MARIA CORREA BEDOYA
DEMANDADO: JOSE ALEXANDER GALLEGO PENAGOS

RDO. 2019 – 0735

ASUNTO. RESPUESTA EXCEPCIONES

PAULA ANDREA CASTANO ARANGO, Abogada inscrita al Programa de la Defensoría Pública, obrando en calidad de apoderada de la demandante y quien obra como madre y representante legal de sus hijos **SARA VALENTINA y BRAYAN ALEXIS**; dentro del término legal y oportuno procedo a descorrer traslado de las excepciones propuestas por el demandado y/o de la contestación de la demanda, oponiéndome parcialmente a los hechos y pretensiones que la fundamentan, de la siguiente manera:

FRENTE A LOS HECHOS:

Frente a los hechos controvertidos en la contestación de la demanda, me permito pronunciar oponiéndome a su refutación de la siguiente manera:

AL SEGUNDO. Me opongo al hecho narrado por el demandado, en cuanto manifiesta que ha cumplido en la medida de sus posibilidades, lo cual no es de recibo ya que suscribo un acta de conciliación con una cuota que estaba dentro de sus posibilidades.

Efectivamente si realizo los pagos a las cuentas de la demandante, pero algunos pagos no corresponden a la cuota de alimentos de los menores.

AL TERCERO. Ver que acepta ser cierto el no pago de las cuotas de alimentos.

AL CUARTO. En relación a este punto:

- Esta por probar la veracidad de cada uno de dichos recibo aportados.
- Frente a esta aclaración, de sus días y horarios laborales no son de recibo, ya que tal situación también se puso de manifiesto al momento de fijar la fecha para el pago en la audiencia y por tal razón se fijaron a los días 7 y 22, para su comodidad.
- Frente a esta afirmación se dirá: muchos de los pagos presentados, están dobles, no corresponde al pago de alimentos o nunca fueron entregados a mi poderdante.
- Dicha afirmación es cierta, pero el valor correspondiente al incremento de dicho valor correspondiente al vestuario no se cumplió.

Finalmente manifiesta que a la fecha solo adeuda el valor correspondiente a vestuario, lo cual se refutara a continuación.

Frente a cada uno de los recibos aportados, se aceptaran o negaran de la siguiente forma:

2019

- Recibo 1, folio 35 se acepta parcialmente, pues el valor es de \$160.000, exceptuando el valor del flete.
- Recibo 2, folio 36 se niega, no está claro para quien ni el valor.
- Recibos 3 al 21 se aceptan.

2018

- Recibo 1 al 14 se aceptan.
- Recibo 15 y 16 corresponde al mismo pago, es decir, se acepta solo un valor por \$160.000
- Recibo del 17 al 21 se aceptan.
- Recibo 22 y 23 corresponde al mismo pago, es decir, se acepta solo un valor por \$160.000
- Recibo del 24 al 34 se acepta.
- Recibo 35 se niega. Dichos suministros no fueron para los menores.
- Recibo 36 se acepta.

2017

- Recibo del 1 al 3 se aceptan
- Recibo 4 se niega. Corresponde a un préstamo entre las partes.
- Recibo del 5 al 21, se aceptan.
- Recibo 22, no se acepta, está hecho a mano.
- Recibo 23, no se acepta, no está claro el valor
- Recibo 24 y 25, se aceptan.

2016

- Recibo 1 al 24, se aceptan.
- La factura a folio 97, se acepta parcialmente, ya que el pago se hizo en conjunto por ambas partes, es decir, solo se acepta pago por \$73.000
- Recibo 25, se niega, no está claro el valor
- Recibos del 26 al 33 se aceptan.
- La factura a folio 102, se acepta parcialmente, ya que el pago se hizo en conjunto por ambas partes, es decir, solo se acepta pago por \$48.500
- Recibo 34 se acepta.

2015

- Recibos 1 a 10 se aceptan.
- Recibo 11 y 12, se niegan. Corresponde a un préstamo entre las partes, el mismo recibo lo indica.
- Recibo 13 y 14, se aceptan.
- Recibo 15, no se acepta. Corresponde a un préstamo entre las partes.
- Recibo 16 y 17 se aceptan
- Recibo 18, se niega no está claro el valor.
- Recibo 19 al 27, se aceptan.

Los recibos correspondientes al año 2014, no fueron analizados, ya que lo correspondiente a dicho año no se pretende en la demanda. Téngase en cuenta que muchos valores reportados hacen parte de gastos escolares, subsidio u otros rubros que no son cuota de alimentos.

Finalmente la diferencia entre lo pretendido y lo adeudado es:

EN 2015 APORTO \$2.265.900
 EN 2016 APORTO \$3.178.400
 EN 2017 APORTO \$2.784.000
 EN 2018 APORTO \$3.550.000

EN 2019 APORTO \$3.210.000
 Total aporte \$14.988.300



No hay reporte de pagos en relación a 2020. – ver liquidación después de imputar abonos.

PERÍODO		TASA	LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO			
DESDE	HASTA		Capital	Días	Valor Intereses	TOTAL CRÉDITO
24-May-15	23-Jun-15	0.50%	\$280,000	30	\$1,400	\$281,400
24-Jun-15	23-Jul-15	0.50%	\$280,000	30	\$1,400	\$281,400
24-Jul-15	23-Aug-15	0.50%	\$280,000	30	\$1,400	\$281,400
24-Aug-15	23-Sep-15	0.50%	\$280,000	30	\$1,400	\$281,400
24-Sep-15	23-Oct-15	0.50%	\$280,000	30	\$1,400	\$281,400
24-Oct-15	23-Nov-15	0.50%	\$280,000	30	\$1,400	\$281,400
24-Nov-15	23-Dec-15	0.50%	\$280,000	30	\$1,400	\$281,400
24-Dec-15	23-Jan-16	0.50%	\$280,000	30	\$1,400	\$281,400
24-Jan-16	23-Feb-16	0.50%	\$280,000	30	\$1,400	\$281,400
24-Feb-16	23-Mar-16	0.50%	\$280,000	30	\$1,400	\$281,400
24-Mar-16	23-Apr-16	0.50%	\$280,000	30	\$1,400	\$281,400
24-Apr-16	23-May-16	0.50%	\$280,000	30	\$1,400	\$281,400
24-May-16	23-Jun-16	0.50%	\$299,600	30	\$1,498	\$301,098
24-Jun-16	23-Jul-16	0.50%	\$299,600	30	\$1,498	\$301,098
24-Jul-16	23-Aug-16	0.50%	\$299,600	30	\$1,498	\$301,098
24-Aug-16	23-Sep-16	0.50%	\$299,600	30	\$1,498	\$301,098
24-Sep-16	23-Oct-16	0.50%	\$299,600	30	\$1,498	\$301,098
24-Oct-16	23-Nov-16	0.50%	\$299,600	30	\$1,498	\$301,098
24-Nov-16	23-Dec-16	0.50%	\$299,600	30	\$1,498	\$301,098
24-Dec-16	23-Jan-17	0.50%	\$299,600	30	\$1,498	\$301,098
24-Jan-17	23-Feb-17	0.50%	\$299,600	30	\$1,498	\$301,098
24-Feb-17	23-Mar-17	0.50%	\$299,600	30	\$1,498	\$301,098
24-Mar-17	23-Apr-17	0.50%	\$299,600	30	\$1,498	\$301,098
24-Apr-17	23-May-17	0.50%	\$299,600	30	\$1,498	\$301,098
24-May-17	23-Jun-17	0.50%	\$320,572	30	\$1,603	\$322,175
24-Jun-17	23-Jul-17	0.50%	\$320,572	30	\$1,603	\$322,175
24-Jul-17	23-Aug-17	0.50%	\$320,572	30	\$1,603	\$322,175
24-Aug-17	23-Sep-17	0.50%	\$320,572	30	\$1,603	\$322,175

24-Sep-17	23-Oct-17	0.50%	\$320,572	30	\$1,603	\$322,175
24-Oct-17	23-Nov-17	0.50%	\$320,572	30	\$1,603	\$322,175
24-Nov-17	23-Dec-17	0.50%	\$320,572	30	\$1,603	\$322,175
24-Jan-18	23-Feb-18	0.50%	\$320,572	30	\$1,603	\$322,175
24-Feb-18	23-Mar-18	0.50%	\$320,572	30	\$1,603	\$322,175
24-Mar-18	23-Apr-18	0.50%	\$320,572	30	\$1,603	\$322,175
24-Apr-18	23-May-18	0.50%	\$320,572	30	\$1,603	\$322,175
24-May-18	23-Jun-18	0.50%	\$339,486	30	\$1,697	\$341,183
24-Jun-18	23-Jul-18	0.50%	\$339,486	30	\$1,697	\$341,183
24-Jul-18	23-Aug-18	0.50%	\$339,486	30	\$1,697	\$341,183
24-Aug-18	23-Sep-18	0.50%	\$339,486	30	\$1,697	\$341,183
24-Sep-18	23-Oct-18	0.50%	\$339,486	30	\$1,697	\$341,183
24-Oct-18	23-Nov-18	0.50%	\$339,486	30	\$1,697	\$341,183
24-Nov-18	23-Dec-18	0.50%	\$339,486	30	\$1,697	\$341,183
24-Dec-18	23-Jan-19	0.50%	\$339,486	30	\$1,697	\$341,183
24-Jan-19	23-Feb-19	0.50%	\$339,486	30	\$1,697	\$341,183
24-Feb-19	23-Mar-19	0.50%	\$339,486	30	\$1,697	\$341,183
24-Mar-19	23-Apr-19	0.50%	\$339,486	30	\$1,697	\$341,183
24-Apr-19	23-May-19	0.50%	\$339,486	30	\$1,697	\$341,183
24-May-19	23-Jun-19	0.50%	\$359,855	30	\$1,799	\$361,654
24-Jun-19	23-Jul-19	0.50%	\$359,855	30	\$1,799	\$361,654
24-Jul-19	23-Aug-19	0.50%	\$359,855	30	\$1,799	\$361,654
24-Aug-19	23-Sep-19	0.50%	\$359,855	30	\$1,799	\$361,654
24-Sep-19	23-Oct-19	0.50%	\$359,855	30	\$1,799	\$361,654
24-Oct-19	23-Nov-19	0.50%	\$359,855	30	\$1,799	\$361,654
24-Nov-19	23-Dec-19	0.50%	\$359,855	30	\$1,799	\$361,654
24-Dec-19	23-Jan-20	0.50%	\$359,855	30	\$1,799	\$361,654
24-Jan-20	23-Feb-20	0.50%	\$359,855	30	\$1,799	\$361,654
24-Feb-20	23-Mar-20	0.50%	\$359,855	30	\$1,799	\$361,654
24-Mar-20	23-Apr-20	0.50%	\$359,855	30	\$1,799	\$361,654
24-Apr-20	23-May-20	0.50%	\$359,855	30	\$1,799	\$361,654
24-May-20	23-Jun-20	0.50%	\$381,446	30	\$1,907	\$383,353
24-Jun-20	23-Jul-20	0.50%	\$381,446	30	\$1,907	\$383,353
24-Jul-20	23-Aug-20	0.50%	\$381,446	30	\$1,907	\$383,353

TOTAL CAPITAL: >>>>>>>>>	\$19,636,476.00
TOTAL INTERESES: >>>>>>>>>	\$98,182.38
TOTAL CAPITAL E INT.: >>>>>>>>>	\$19,734,658.38
DINEROS RETENIDOS: >>>>>>>>>	-\$14,988,300.00
TOTAL CRÉDITO: >>>>>>>>>	\$4,746,358.38

Así las cosas, dejo a consideración del despacho lo manifestado por la demandante frente a estas consignaciones en relación a un crédito personal entre la pareja y pagos correspondientes a otros rubros diferentes a la cuota de alimentos; la relación final entre pagos aceptados y lo adeudado.

También es prudente identificar que la mezcla entre los pagos ha generado confusión, siempre habrá diferencia ya que no se paga ni cumplido ni conforme a valor de la cuota o incluía el subsidio. Frente a este último, ya los menores no lo reciben porque los retiro de la caja de compensación.

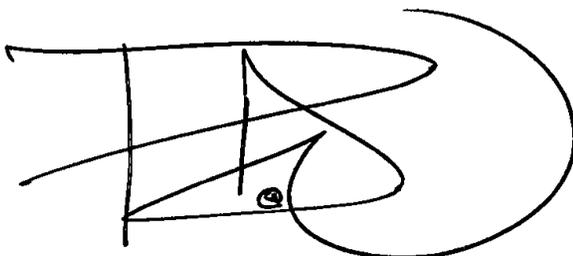
FRENTE A LAS PRETENSIONES

Me opongo a la prosperidad de las pretensiones del demandado, y me atengo a lo que se pruebe.

FRENTE A LA EXCEPCION DE PAGO PARCIAL

Me atengo a lo probado, con base en lo que se muestre al despacho y la argumentación anterior, señalando que muchos pagos no corresponden a la cuota de alimentos, sino a otros rubros.

Atentamente,



PAULA ANDREA CASTAÑO ARANGO
Defensora Pública - Especialista en DIH
 CC. No. 43.201.256 de Medellín
 T.P. No. 187.805 C.S.J.